



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1°.- Dispóngase que todos los equipos de aire acondicionados de fábricas argentinas y/o de plantas de ensamblado nacionales de equipos, deben contar desde su salida de fábrica con un termostato rígido, que no permita bajar de los 22° grados centígrado ni superar los 28° grados centígrados, respectivamente.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo creará la Autoridad de Aplicación de la presente ley cuyas competencias y funciones principales serán las siguientes:

a) Fijará el plazo que tendrán las industrias de fabricación de piezas, y/o de equipos completos o ensamble, para acondicionar sus plantas y sistemas para adaptar los productos a las exigencias de esta ley.

b) Se encargará, en conjunto con otras dependencias del Estado Nacional, de llevar adelante políticas de descuentos, promociones e incentivos para fomentar el consumo de los equipos de aire acondicionado de fabricación nacional con termostato rígido.

c) Establecerá cuáles serán las actividades comerciales y/o industriales y/o los cupos de fabricación exceptuados de la obligación del artículo 1°.

d) Fomentar y promover a empresas que inviertan y produzcan innovaciones tecnológicas en equipos de gases refrigerantes más ecológicos.

Artículo 3°.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Artículo 4°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 6°.- De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace un par de décadas, la demanda de equipos de aire acondicionado para refrigeración ha aumentado exponencialmente, popularizándose rápidamente en todas las ciudades del país. Se trata de soluciones que tienen un altísimo gasto energético, que refrigeran un ambiente al costo de emitir componentes contaminantes y nocivos a la atmósfera.

Según el informe ‘The Future of Cooling’ de la Agencia Internacional de Energía (AIE), el uso de energía destinada a la refrigeración en edificios se ha duplicado desde el año 2000 debido al aumento de las temperaturas y el incremento de la actividad. En 2018, el mundo contaba con unos 1.600 millones de aparatos de aire acondicionado. Los datos de AIE indican que la cifra se multiplicará por tres en 2050, llegando a sumar más de 5.600 millones.

El aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) debido a la utilización de gas refrigerante y el consumo de electricidad de los aparatos, se ha vuelto un problema serio. Los climatizadores consumen mucha energía eléctrica, lo que emite más CO₂ a la atmósfera y agrava el calentamiento global, en lo que se convierte un círculo vicioso cuyo freno se ha tornado imperioso.

Un estudio de Ecologistas en Acción (2011) ha demostrado que el uso sistemático de los climatizadores puede aumentar la temperatura en 1,5° o 2° en las zonas de ciudad donde estos aparatos abundan.

Entendemos de extrema necesidad comenzar a reconducir nuestras prácticas de consumo energético como condición para alcanzar metas de eficiencia energética sustentables. De otro modo el actual proceso de cambio climático y calentamiento global nos traerá consecuencias catastróficas en el corto y mediano plazo.

La limitación del termostato de los aire acondicionados reducirá en gran medida el consumo de energía, más teniendo en cuenta que los equipos refrigerantes se estima representan más de la mitad del consumo del hogar. Al mismo tiempo reeduca al consumidor en la necesidad de reducir el consumo de energía en particular, y readecuar todas prácticas de consumo en general.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el mundo ya han aparecido nuevas tecnologías que fabrican aires acondicionados mucho menos contaminantes, y hasta existen proyectos en Alemania y Canadá que proponen creación de aparatos que atrapen contaminantes, mediante un filtro que captura moléculas de dióxido de carbono del aire que toma del exterior, compensando totalmente el CO₂ de su uso.

Es por ello que el Estado debe, a la vez que fomentar y promocionar el consumo de los aires acondicionados que se fabriquen y/o ensamblen en el país, promover y acompañar a aquellas industrias que inviertan en innovación tecnológica direccionada a la sustentabilidad del aire acondicionado.

Este proyecto se encuentra dentro del marco del Decreto N° 140/2007, que creó el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PRONUREE), con el objeto de propender a un uso eficiente de la energía, lo que implica *“la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, [procurando] lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos”*.

Es así que este proyecto busca, a través de la limitación de fábrica del termostato de los aires acondicionados fabricados y/o ensamblados en el país, generar un consumo eficiente del equipo y de la energía, reeducar al consumidor en la necesidad de un consumo más responsable desde lo ambiental, y reafirmar la necesidad de una industria nacional consiente de la necesidad de invertir en innovación tecnológica sustentable.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, me acompañen con el voto positivo.

Diputada Nacional Alejandra Obeid.-